

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

892 -E.-
27 ABR. 2026

F.M.C.N.
EXPT.E. N° 1056-12-19

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emitió informe de competencia indicando en el mismo que corresponde proseguir con el presente trámite. Asimismo, el Área Liquidaciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración informó que los agentes registran liquidaciones por el año 2018;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Rubén Montenegro, C.U.I.L. N° 20-23528301-9; Hugo Orlando Rafael Montereagua, C.U.I.L. N° 20-30689827-3; María Cristina Montereagua, C.U.I.L. N° 27-26409136-0; Sergio Carlos Montereagua, C.U.I.L. N° 20-27874358-7; Ana Leila Montero, C.U.I.L. N° 27-28138684-6; Bárbara Ramona Angélica Montero, C.U.I.L. N° 27-32292021-6; Graciela Beatriz Montero, C.U.I.L. N° 23-25158936-4; Héctor Alfredo Montero, C.U.I.L. N° 20-31687261-2; María Cristina Montero, C.U.I.L. N° 27-25780706-7; Rosa Lina Montero, C.U.I.L. N° 27-18348655-7; David Ignacio Monteros, C.U.I.L. N° 20-14553834-4; Celmira Montes, C.U.I.L. N° 27-17877993-7; Luis Ariel Montes, C.U.I.L. N° 20-28157024-3; Valeria Montes, C.U.I.L. N° 27-13284610-9; Victorina Montiel, C.U.I.L. N° 27-23307107-8; Benita Aurora Montiel, C.U.I.L. N° 27-23762145-5; Anibal Sandro Morales, C.U.I.L. N° 20-25472094-2; Dardo Ramón Morales, C.U.I.L. N° 20-11840186-8; Eva Silvana Morales, C.U.I.L. N° 27-25375832-0; José Rubén Morales, C.U.I.L. N° 24-11906751-7; Julia Morales, C.U.I.L. N° 27-11598773-4; Morales, Laura Rosa, C.U.I.L. N° 27-18852469-4; Morales, Regina, C.U.I.L. N° 27-24126077-7; Rosalía Morales, C.U.I.L. N° 27-28535191-5; Rosalía Cristina Morales, C.U.I.L. N° 27-13570877-7; Luis Gervasio Morales, C.U.I.L. N° 20-13121487-2; Adriana Fernanda Moreno, C.U.I.L. N° 27-32408929-8; Aida Fresia Moreno, C.U.I.L. N° 27-16347131-6 y Andrea Vanesa Moreno, C.U.I.L. N° 27-33936589-5; por el período 2018 y en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Teselra
Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación